



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2022**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria de día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, por lo que se cumplen 15 años de la instauración de dicho galardón.
- II. Que la medalla tiene como propósito el reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales o artísticas, educativas, y de liderazgo social.
- III. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 6 de septiembre de 2019, se realizó la última edición de la Convocatoria Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2019.
- IV. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, se acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2-COVID 19, el cual a la fecha ha quedado sin efectos.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,  
**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.**



establece en su artículo 3, que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural en el Estado y que la Ley en la materia establecerá los mecanismos para su cumplimiento.

**TERCERO.** Que en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 36, fracción V, se establece la obligación de las y los regidores de desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y en su artículo 38, tercer párrafo, que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece en su artículo 25, fracción XVIII, inciso d), la facultad a la Comisión de Juventud para llevar a cabo la convocatoria de entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

**QUINTO.** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, el Municipio, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones la de promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos.

**SEXTO.** Que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de que el Punto de Acuerdo referente a la cancelación de entrega de medallas y reconocimientos mencionado en el Antecedente IV quedó sin efectos a la fecha, y que han sido levantadas las medidas de higiene relacionadas al virus SARSCOV2-COVID 19 por parte del Gobierno Estatal, esta Comisión de Juventud considera pertinente realizar la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.

**OCTAVO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022, serán las siguientes:

## **B A S E S**

- I. Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.**



- II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en las siguientes actividades:
- 1) Culturales o artísticas.
  - 2) Académicas.
  - 3) De liderazgo social.
- III. El reconocimiento se concederá a 6-seis jóvenes regiomontanos, de manera paritaria, que radiquen en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en dos categorías:
- a) adolescentes de 12 a 17 años y;
  - b) jóvenes de 18 a 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Dicha distinción consistirá en:
- Una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo por persona respectivamente.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V. Todas las solicitudes de participación de las diversas categorías podrán ser presentadas de manera física o digital en formato PDF mediante correo electrónico [medallameritojuventud@hotmail.com](mailto:medallameritojuventud@hotmail.com) con los siguientes requisitos:
1. La carta propuesta firmada;
  2. Acta de nacimiento;
  3. Comprobante de domicilio;
  4. Currículum vitae actualizado; y
  5. Copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Juventud, y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será de 60-sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.**



Estado.

- VIII. La Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, elegirá a los galardonados a este reconocimiento.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se difundirá la imagen oficial con las bases de la convocatoria consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).
- X. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)
- XI. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Juventud de este Honorable Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así como para la realización del diseño de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione

Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto de la Juventud Regia.

**CUARTO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTA.** Publíquese el considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2022**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.**